ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1304191 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN CARLOS PONCE CERVANTES

PARTES:	**CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN –** Subdirectora de Centro (E) – SENA
	JUAN CARLOS PONCE CERVANTES- CONTRATISTA
OBJETO:	*PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FPI EN EL ÁREA DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PANADERÍA Y REPOSTERÍA; QUE PROGRAME EL CEDAGRO PARA LOS PROGRAMAS TITULADOS Y COMPLEMENTARIOS*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue del 29 de enero de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L $ 33.386.666 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	29 de enero de 2020
C. D. P.:	No. 4320 de 2020.
C. R. P.:	No. 7320 de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	No. 100026887 de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A..; Amparo de cumplimiento desde el 27 de enero de 2020 hasta el 11 de marzo de 2021 valor asegurado $ 34.133.333. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 27 deenero de 2020.
PRÓRROGA:	El plazo del contrato se prorrogó hasta el 18 de diciembre de 2019, por medio de acta de fecha 11 de diciembre de 2020
ADICIÓN:	El valor del contrato fue adicionado en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 746.666) incluido IVA. Por medio de acta de fecha 11 de diciembre de 2020
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de TREINTA Y CUATRO CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE $ 34.133.332 incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO APLICA
SUSPENSIÓN:	NO APLICA
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 18 de diciembre de 2020
SUPERVISOR:	ROBINSON ANTONIO OROZCO NIEBLES

Entre los suscritos, **CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN,** domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la C. de C. No. **32.679.450** de **Barranquilla (Atl.),** quien en su calidad de Subdirector (E) del Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA Regional Atlántico, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No: 1-0846 del 20 de Mayo del 2019,modificada por la Resolución 1-0894 del 28 de mayo de 2019 y se posesionó con el Acta No: 000179 del 20 de Mayo del 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante Resolución No: 1-0846 del 20 de mayo del 2019, modificada mediante Resolución No 0894 del 28 de mayo de 2019, y se posesionó con el Acta No: 0179 del 20 de mayo del 2019 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **JUAN CARLOS PONCE CERVANTES** identificado (a) con la C. de C. No. 8643132 , persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1304191 del 29 de enero de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 29 de enero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FPI EN EL ÁREA DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PANADERÍA Y REPOSTERÍA; QUE PROGRAME EL CEDAGRO PARA LOS PROGRAMAS TITULADOS Y COMPLEMENTARIOS ."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 18 de diciembre de 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 29 de enero de 2020 **3.** Que el Supervisor del Contrato, ROBINSON ANTONIO OROZCO NIEBLES certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 29 de enero de 2020 a el 18 de diciembre de 2020. **4.** Que debido al momento de totalizar la sumatoria de valor inicial del contrato más adición que se proyectó para adición y prórroga del mismo; por error involuntario al digitar se cambió un numero el cual afecto el valor que se proyectó en secop II que

fue de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 34.433.332), siendo el valor real del contrato la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 34.133.332),** por ende, existe una diferencia entre lo presupuestado en SIIF y en secop II por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 300.000), quedando este saldo en la plataforma SECOP II y no afectando lo presupuestado el SIIF NACION dentro del compromiso presupuestal CRP-No. 7320 de 2020. 5. Que mediante este documento se aclara que el contratista al momento de digitar el valor facturado en la cuenta No 12 no coloco el valor real que es la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 1.919.999), por lo tanto en la plataforma secop queda una diferencia SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 746.666), que sumado con los TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 300.000) da un total de UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.046.666) que queda sin ejecutar en la plataforma SECOP II, Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.1304191 de 2020, quedando el siguiente estado financiero :

ESTADO DE CUENTA SIIF	
Valor total del contrato	$34.133.332
Valor bruto pagado al contratista	$34.133.332
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de enero de 2020 y el 18 de diciembre de 2020, el SENA no adeuda al contratista ningún pago. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.1304191 de 2020. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 7320 de 2020 no queda un saldo a reversar. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo del para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Sabanalarga, el 30 de diciembre 2020

POR EL SENA

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
C. de C. *32.679.450 de Barranquilla*
Subdirectora (E)
Centro para el Desarrollo Agroecológico
y Agroindustrial SENA Regional Atlántico

EL (LA) CONTRATISTA

JUAN CARLOS PONCE CERVANTES
C.de C. No. 8643132
Contratista

Vbo. ROBINSON ANTONIO OROZCO NIEBLES
Coordinador
Supervisor de Contrato